República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00210-00

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil

veinte (2020).

No se accede a la anterior solicitud, como quiera que previo a lo

que corresponda, la Inspección Tercera Municipal de Policía de

Zipaquirá, deberá hacer pronunciamiento respecto de la

oposición a la diligencia de entrega iniciada, en el sentido de dar

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 309 del Código General

del Proceso, indicando entre otros aspectos, si la oposición fue

admitida o rechazada para poder darle o no tramite a la

oposición.

De otra parte, tenga en cuenta el peticionario que este Juzgado

comisiono para la diligencia de entrega a la Alcaldía Municipal de

Zipaquirá y no a la Inspección Tercera de Policía, situación

diferente es que el comisionado le haya delegado tal función a

esta última.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez.

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

## Firmado Por:

## RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49625b6e4fe2576f1611b797aa173904de644050882b36a2fd814a1c9 974ace9

Documento generado en 09/12/2020 09:06:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica